NOTA DNCP/DNC/N°13211/ 2016

Asunción, 20 de mayo de 2016

Señor
José Luis Rojas Cueto, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia
PRESENTE:

REF.: RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD EN EL LLAMADO LCO " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312216 EN FECHA 18/05/16. -ID 308117-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. **En la Sección III –Especificaciones Técnicas-** visualizamos la siguiente indicación: "Ítem 1" Caché L2 Podría resultar limitante. .- Limitación que podrá estar en contravención con lo dispuesto en el **inciso b) del Artículo 4° de la ley 2051/03**: *"La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:... **b) Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.* Por lo tanto solicitamos utilizar solo la palabra cache.-

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Perla Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Arrate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora de LCO

Lincy Lucena
Coordinación de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Mariela Arrate
Coordinadora de Convenios Marco
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py